



**Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios
Tlaltizapán de Zapata, Morelos**

Nombre del trámite o servicio:	Alta de predio
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Dirección de Impuesto Predial y Catastro Calle Hidalgo Sur S/N de la Colonia Centro del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Estado de Morelos. (Frente a la Presidencia Municipal) Teléfono.- 01-734-34-1-57-44 Correo: impuestopredial_tlaltizapan@hotmail.com
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Impuesto Predial y Catastro Director de Impuesto Predial y Catastro
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Ninguna
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	I.- El propietario, poseedor o representante legal acreditado. II.- Los notarios o fedatarios públicos legalmente acreditados. III.- La autoridad catastral municipal, de oficio, cuando un inmueble no esté inscrito o presente modificaciones no manifestadas.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Por escrito y directamente en la oficina
Horario de Atención al público.	De 9:00 a 15:00 horas
Plazo oficial máximo de resolución	3 días hábiles
Vigencia.	No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Documento con el que acredita la propiedad constancia ejidal, comunal y/o pequeña propiedad, título de propiedad, resolución judicial, contrato de compra/venta certificada	1	1
2	Credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral, Vigente.	1	1
3	Comprobante de domicilio	1	1
4	Solicitar los servicios catastrales	1	1
5	Pago correspondiente del impuesto predial y servicios catastrales	1	1
6	Gestor con carta poder debidamente firmada y se anexan copias del propietario gestor y testigos	1	1

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

REGISTRO DE ALTA

UMA=84.49

A).- DE 001 A 1,000 M2 8 UMA

B).- DE 1,001 A 5000 M2 10 UMA

C).- DE 5,001 A 15,000 M2 15 UMA

D).- DE 15,001 A 30,000 M2 20 UMA

E).- DE 30,001 A 50,000 25 UMA

Área de Cajas Ubicadas dentro de las Oficinas de Dirección de Impuesto Predial y Catastro, ubicada en Calle Hidalgo Sur S/N de la Colonia Centro del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Estado de Morelos. (Frente a la Presidencia Municipal)



M2		
F).- DE 50,001 A 100,000 M2	50 UMA	
LEVANTAMIENTO		
A).- LEVANTAMIENTO TOP. DE 001 A 1,000 M2	8 UMA	
B).- LEVANTAMIENTO TOP. DE 1,001 A 5,000 M2	12 UMA	
C).- LEVANTAMIENTO TOP. DE 5,001 A 10,000M2	16 UMA	
D).- LEVANTAMIENTOS TOP. DE 10,001 A 15,000M2	20 UMA	
E).- LEVANTAMIENTO TOP. DE 15,001 A 20,000 M2	25 UMA	
F).- LEVANTAMIENTO TOP. DE 20,001 A 25,000 M2	28 UMA	
G).- LEVANTAMIENTO TOP. DE 25,001 A 30,000 M2	30 UMA	
H).- LEVANTAMIENTO TOP. DE 30,001 A 35,000 M2	32 UMA	
I).- LEVANTAMIENTO TOP. DE 35,001 A 40,000 M2	35 UMA	
COPIA CERTIFICAD		
COPIA SIMPLE DEL PLANO CATASTRAL	8 UMA	
AVALUO		
AVALUO CATASTRAL	8 UMA	

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Que el solicitante reúna los requisitos que están señalados en el presente contrato.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 21 y demás aplicables de la Ley de ingresos del municipio de Tlaltizapán; Morelos, para el ejercicio fiscal 2019; artículo 68 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos; artículo 6 fracción II, 17, 18, 49,50, 51 y demás aplicables de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal, ubicada en, Hidalgo Sur Núm. 2, Col. Centro, Tlaltizapán de Zapata, Mor.

Teléfono: (01 734) 34 5 00 20 y 34 5 04 82

Correo electrónico: jalberto.ocampo@tlaltizapandezapata.gob.mx.

Horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

NOTA IMPORTANTE:



COMISIÓN ESTATAL
**DE MEJORA
REGULATORIA**



- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.